

139

Sesión ordinaria del 23 de Octubre de 1896.

Presidencia del Sr. Dr. Manuel B. Cueva.

Asistieron los Señores Vicepresidentes, Andrade (C.O.), Andrade (J.), Andrade (R.), Alvarez, Aviles, Brango, Arellano, Ruano, Bayas, Cordero, Cordero, Castro, Cueva (C.), Espinoza, Fernandez, Gallagas Naranco, Garcia, Gutierrez, Lopez, Malo, Matos, Inocencio, Brango, Montesinos, Paladini, Parra Peralta, Penabazerra, Pozo, Quyal, Ricuarte Robles, Rosales, Ruiz Queredo, Ruiz Vascones, Sarau Trevino, Torres, Troncoso Vallauri, Valdivieso (J.F.), Valdivieso (R.), Vazquez, Vela, Vascones, Vela Villasis, Viteri, Wilher, Lopez y los infrascritos Secretarios.

Leida el acta de la sesion del 21, fué aprobada.

El Señor Vascones: Yo no debia asistir ya a la Cámara en virtud de la licencia que se sirvió concederme por la cual deseo darle un voto de gratitud. La situación que atraviesa mi familia, obligóme a solicitar esa licencia, pero como ya ha desaparecido, manifesté a la Asamblea que desistí de mi propósito y vengo a tomar parte en las sesiones.

El infrascrito Secretario Corral, dió cuenta de hallarse en los salones de Secretaria los Señores Ministros de Estado, a lo cual la Presidencia ordenó fueran introducidos a la Sala.

El Señor Ministro de lo Interior: - Señor Presidente: El General Juan Francisco Morales, Ministro de la Guerra, tiene un grand acorte. Cimiento de familia que no se ha permitido concurrir; razón por la cual suplico a la Asamblea se sirva excusarlo.

El Señor Andrade (J.): Le ha recibido algun oficio del Señor Ministro de la Guerra como es regular?

(La Secretaria expresó no haberlo recibido)

El Señor Andrade (J.): Entonces que conste que por un simple recado, se ha terminado convenientemente del motivo de su ausencia.

El Señor Ministro de lo Interior: - Me permite observar que el acontecimiento de familia de que se trata ha sido intempestivo. A última hora ha sobrevenido la grave enfermedad de su esposa; talvez por eso ha

prescindido de esa formalidad que llevaré
mas tarde.

El Señor Falcón: - Me parece correcto se a-
tienda a la palabra del Señor Ministro de lo
Interior quien manifiesta que el de la Guer-
ra ha tenido un acontecimiento fortuito de
familia. No es, pues, un simple recado, sino
la palabra de un Ministro, y se la debe creer.

El Señor Torres: - Pido a la Asamblea se
aplase la interpelación a los Señores Mi-
nistros, hasta tanto pueda presentarse el de
la Guerra.

El Señor Cordero: - Como algunos actos
de la administración pública, hasta cierto
punto, afectan la solidaridad que existe entre
los Ministros de Estado, cualquiera de ellos
puede satisfacer a la Cámara, dando res-
puestas a las interpelaciones que se le dirijan,
pues, si han concurrido los de lo Interior y
Hacienda, es porque se hallan con la Ca-
pacidad necesaria para dar explicaciones;
de otra manera se habrían excusado. El Se-
ñor Presidente podría ordenar se hagan ya
las interpelaciones, y si contestan afirmativa-
mente, puede terminar este acto y no apla-
zarlo para después.

El Señor Falcón: - Que se interpele a los
dos Señores Ministros, y ellos contestarán a
lo que les atañe; el Señor Ministro de la Guerra
puede venir mas tarde, o mañana, cuando de-
saparezca el acontecimiento de familia, que le
ha sobrevenido. Lo venias sería quitarles tiem-
po, distrayéndoles de sus labores.

(La Presidencia ordenó que se dio lectura a
la parte del acta del día anterior, referen-
te a la llamada de los Señores Secretarios
de Estado.)

El Señor Andrade (R.): - Antes de oír la res-
puesta de los Señores Ministros, suplico se sir-
van atenderme porque puedo dar informes res-
pecto de lo acaecido en Manabí, advirtiéndome
que ayer no me fue posible rectificar los in-
formes dados por un Señor Diputado, de efec-
ciones bien ganadas, pues necesitaba infor-
marme.

Los cupos que se dice impuestos arbitra-
riamente, el Gobernador, no son sino la con-
secuencia de los impuestos por el Jefe Su-
premo, en meses pasados, los cuales no
han sido cubiertos por los contribuyentes, pero

149

que en virtud de las exigencias del Gobierno para su casto, fue necesario apelar a la Coacción. Esto sin conocer la resolución de la Asamblea.

Respecto de ciertos hechos lastimosos con que se comunicó a la Asamblea, voy a decir lo siguiente: el Señor Diputado que dió a conocer esos hechos, no quiso decir el nombre de las personas; pero si ahora le fuera posible hacerlo....

El Señor Villasis: - José Cedeno se llama el autor de las cartas, y Julio Banda es la víctima.

El Señor Andrade (R.): - Este individuo, Julio Banda, es un hombre del pueblo, un individuo insignificante, y estuvo con las armas en la mano hasta que cayó el Obispo Thumacher o Cordero; dicho sujeto fue aprehendido en Portoviejo con las armas en la mano, - repito, - y después confinado a Bahía de Caraquez. Posteriormente se le envió a Esmeraldas y desde allí se puso en comunicación con el Jefe Político, quien le ofreció las suficientes garantías. Poco tiempo después, el Gobernador le volvió a intimar confinamiento en Portoviejo, y al trasladarse, ocurrió su encuentro con Polzans; lo demás no lo sé, pero lo cierto es que, el citado Banda, ha conspirado temeramente, y siempre se le ha aprehendido con las armas en la mano.

El Señor Villasis: - Ese Jefe Político fui yo; y puedo asegurar al Señor Diputado Andrade, que está mal informado. Julio Banda fue confinado a Esmeraldas; se allí fugó porque temía ser víctima; avanzó hasta Reservales en momentos en que se dijo que Polzans venía a Manabí; se dirigió entonces a Bahía de Caraquez, en donde fue a su casa, y allí el Teniente Político lo vio y lo tomó a las ocho de la noche. Dicho Teniente Político me dió cuenta; lo mandé comparecer para decirle que al siguiente día se presentara a mi despacho, ofreciéndole toda clase de garantías; se presentó y después de hablar con él, telegraficé al Gobernador avisándole la llegada de Banda y que yo le había dado garantías para que se trasladara a Portoviejo.

Esta, pues, el Señor Andrade, mal informado: a Banda, aunque es enemigo del Gobierno, no se le ha tomado con las armas en la mano; ha sido ciudadano pacífico y ha estado entre nosotros. Yo, como hombre honrado, jamás habría podido consentir que temiera

142
armas donde yo era testigo de sus actos, y solo una mala interpretación del Gobernador de la Provincia dio lugar a que se le confiscara a Esmeraldas.

El infrascripto Secretario Corral: - Cuido la lectura del Artículo Cuarenta y siete del Reglamento que dice: "En un Diputado faltare al Reglamento de la Asamblea, o' dirigirse del asunto principal, será llamado al orden por el Presidente, a quien podrá pedir cualquiera de los Diputados que así lo haga. El que hable, en este caso, deberá sentarse inmediatamente, hasta que el Presidente Decida, si está o' no en el orden." Segun esto, veo que la discusión debe concretarse a alguna cosa de provecho. Los Señores Ministros han sido llamados a fin de que informen, explícitamente o' respondan a las interpelaciones, sobre algunas actas violentas que se asegura fueron cometidas en Manabí y otras provincias, y hasta ahora no se les formula las interpelaciones tal y como deben hacerse.

El Señor Presidente: - El Diputado, Señor Torres pidió que se presentaran los Señores Ministros: deseo saber si quiere proceder a la interpelación, sin perjuicio de que se presente después el Señor Ministro de la Guerra.

El Señor Torres: - Ya pedí que se aplazara la interpelación hasta cuando pueda venir el Señor Ministro de la Guerra.

El Señor Presidente: - El Señor Penaherrera solicitó también la venida de los Señores Ministros.

El Señor Penaherrera: - No quiero retrasar a la interpelación, aunque mejor hubiera sido dejarla para tiempo mas oportuno, pues no tengo a la mano los datos necesarios, mas ya que así se desea hará la interpelación que me proponia. La causa principal de ella han sido los acontecimientos de Manabí, y deseo saber si el Gobierno tuvo conocimiento de esos actos y cuales son las medidas tomadas para evitarlos.

El Señor Ministro de la Interior: - La primera noticia que el Gobierno ha tenido de estos acontecimientos, son las que el Señor Villasis dió al Presidente de la Republica; y tan luego como las conocí se tomaron las medidas necesarias para evi-

143

clarar los hechos, y si resultaran ciertos, castigar a los culpables. Acontece con bastante frecuencia, por desgracia, que en nuestras provincias, aun en el mismo Circulo político, existen rivalidades personales, y por esta razón el Gobierno no puede confiar en las primeras noticias que recibe: tiene que tomar informes fidedignos para después hacer caer el peso de la ley sobre los delinquentes o criminales. El Gobierno, pues, ha pedido todos los informes necesarios para el esclarecimiento de los hechos denunciados, y en vista de ellos, castigará a los culpables.

Al Señor Villasis: - Es extraño, Señor Presidente, que se ignoren los acontecimientos de Manabí, cuando son públicos y notorios, y la prensa hace mucho tiempo que viene dando cuenta de ellos.

Desde el año 1884, esa provincia ha sido azotada por los abusos, y, hasta hoy, no ha habido quien haya procurado poner término a pesar de haber nacido allí, el Gran Caudillo Liberal.

Apelo al testimonio de la Colonia Manabita que se encuentra aquí; apelo a la prensa para comprobar la verdad de lo que digo.

Podría decir el Señor Ministro de Hacienda, si comunicó órdenes al Gobierno para imponer contribuciones o cupos de guerra en Manabí?

El Señor Ministro de Hacienda: - Voy a satisfacer al Señor Diputado que acaba de hablar, en lo relativo a los cupos y contribuciones de guerra.

La autorización fue limitada para cuatro personas: los Señores Elío S. Santos, Filiberto Velásquez, Joaquín J. Lora y..... el otro nombre no recuerdo.

El Ministerio tuvo conocimiento de que en Manabí se cobraban esos cupos de guerra y los valores no entraban a la Tesorería General, y que también se imponía contribuciones a la gente infeliz. Esto se supo el mes pasado, y entonces dirigió un oficio al Gobernador de dicha Provincia, que puede leer el Señor Secretario, y él probará que el Gobierno tomó medidas eficaces a fin de evitar los abusos que, en parte son falsos, por cuanto he venido recientemente de allí.

145
El infrascrito Secretario General, leyó el ofi-
cio dirigido al Señor Gobernador de la mencio-
nada Provincia, el veintitres de Setiembre de es-
te año, en el cual se ordena el castigo
inmediato y severo de todos los abusos e
infractores de las leyes.

El Señor Pinaherrera: - He tenido para-
mi que el Señor Ministro de Hacienda, ce-
loso por los fueros de la honra del Gobierno,
tuvo en consideración el reprimir los des-
fueros de que se ha dado cuenta a esta
Asamblea, cuando fui a Manabí; y no pu-
dió procederse de otra manera, siendo así
que no hay crimenes mas degradantes que
el peculado, e incumbe a la honorabilidad
del Gobierno y de todos los liberales en
no incurrir en los mismos vicios que
justamente hemos censurado en las ad-
ministraciones anteriores, que han sido
la causa de su completo desprestigio.

Por esto, pues, pido que el Señor Ministro es-
ponga cuales fueron las providencias que se dic-
taron en contra de esos abusos que han alar-
mado a Manabí, acreedora a toda considera-
ción, por sus constantes esfuerzos y sacrifi-
cios en favor de la causa de la Reforma-
ción.

Pido también que el Señor Ministro
indique si llegó a conocimiento al Gobierno
cuales son los empleados de la expresada pro-
vincia que, con tan indigno comportamien-
to, han mancillado los levantados propo-
sitos de la revolución regeneradora, y si ta-
les empleados han sido castigados.

El Señor Ministro de Hacienda: - Voy a
hacer leer los telegramas pasados a los
Gobernadores, una vez constituido el país,
prohibiéndoles el cobro de contribuciones for-
zadas y cupos de guerra. Por ellos se ve-
rá que el Gobierno no ha tenido parte
alguna en los actos escandalosos que
drayán podido cometerse, y, si hechas las
averiguaciones resultan culpables, el Gobier-
no está resuelto a castigarlos energeca-
mente, sobre todo a los pillos y ladrones.
Los telegramas en referencia son estos, que
se servirá leer el Señor Secretario.

(Se leyeron tres partes, telegráficas: el pri-
mero del catorce del mes en curso, circular
a los Gobernadores ordenándoles que cesen el co-

bro de contribuciones de guerra; el Segundo de fecha 19, al Gobernador de la Provincia de Manabí, presentándole devuelva lo cobrado por contribuciones después del mes del presente, el Tercero de fecha 21, en el cual transcribe a los Gobernadores el decreto sobre devolución de bienes confiscados)

El Señor Ministro de Hacienda: - Se ve, pues, que el Gobierno ha tomado todas las medidas necesarias para evitar los abusos; y respecto a las acusaciones que se hacen al Gobernador de Manabí, es necesario comprobarlas, y si resultan ciertas, será destituido.

Cuando pase por Manabí procederé a dar un corte y tanteo en las cuentas de la Tesorería y procuraré informarme de lo que habrá ingresado por cupos de guerra, contribuciones y así como también inquiriré de los amigos, informes respecto de las autoridades. Dije al Gobernador y debo decir que le juzgo un hombre honorable e incapaz de hacer daño; pero desgraciadamente hay dos o tres personas que lo rodean y son ellas quienes lo comprometen.

Después oíden al Gobernador para que diera cuenta respecto de las contribuciones recaudadas y de las extorsiones cometidas; quedó a dar cuenta de ello, pero no lo ha hecho hasta ahora.

Repito, en cuanto a las exacciones cometidas es cierto que se han cometido algunas, pero no de tanta magnitud: hay exageración. He hablado con personas extrañas a la política, con Comerciantes extranjeros y me han dicho que las autoridades militares han extorsionado a la gente infeliz. Debe tenerse presente que hemos atravesado un período de revolución en el cual fue imposible evitar esas cosas, pues hay militares que se creen, al llevar una espada a la cintura, facultados para todo.

El Señor Ministro de lo Interior: - También el Ministerio de lo Interior, ha tomado todas las medidas del caso, como se verá por el siguiente acápite de carta.

[Dícese lectura al párrafo de una carta dirigida de Portoviejo, al Señor Presidente Interino de la República, por el Señor Señor Sabando, quien acusa recibo de las órdenes que le fueron impartidas sobre devolución de bienes confiscados y cupos de guerra, ya cobrados.]

El Señor Villavicencio: - No he dudado de la

146
honorabilidades del Gobierno, ni he nombrado per-
sonas; me he contraindo a leer una carta en
la cual se asegura haberse cometido en Ma-
orali exacciones, y eso he puesto en conoci-
miento de la Asamblea, sin comentario alguno
de mi parte. Estos acontecimientos aparecen
efectuados el 18 de Octubre, y lo dice en la
nota del Señor Ministro. Comprueba mi
aserto. Dijo en su verdadero puesto de honor
al Gobierno, pero son los subalternos quienes
lo desacreditan, y a ellos me refiero, no nom-
bro personas, puesto que las Comisiones, señala-
rán a los autores de tales exacciones.

El Señor Treviño: - Yo deseo que el Señor
Ministro se sirva decirnos si se autorizó al
Gobernador del Chimborazo, para imponer con-
tribuciones de guerra.

El Señor Ministro de Hacienda: - No ten-
go conocimiento de ello, y desearía que se pre-
sentara algún documento que compruebe la
culpabilidad del Señor Gobernador del Chimo-
borazo, para pedir su destitución. Lo que se
ordenó, fue, levantar un empréstito.

El Señor Puyol: - Se ha impuesto una
contribución forzosa, en la particularidad de que,
si en el término de veinticuatro horas, no
se entregaba la cuota que se señalaba, se
la haría efectiva por medios coactivos, como en
efecto los han empleado.

El Señor Treviño: - Mañana puedo presen-
tar los comprobantes, pero el Señor Ministro debe
saber que el Tesorero del Guayas protestó las
letras giradas por el valor de las contribuciones.

El empréstito se lleva a cabo empleando to-
dos los medios posibles, coactivos y vejatorios.
En Riobamba, al Señor Nicolás Vélez, se le
puso guardia en la Botica, y se le ha te-
nido preso sin permitir siquiera la entra-
da de los alimentos, hasta tanto no pa-
gase la contribución. El impuesto ha sido,
pues, forzoso. Ahora bien: el Señor Minis-
tro dijo que no se habían autorizado esas
contribuciones y luego asegura que las
había autorizado. ¿En que quedamos? El
Señor General Alfaro, hablando particularmente
de este asunto, proclamó que jamás ha-
bía ordenado procedimiento semejante.

El Señor Ministro de Hacienda: - Contes-
tari al Señor Treviño. Los giros a que se
refiere no obedecen a contribuciones, sino a

un empréstito amistoso que se decida llevar a cabo con los comerciantes de la plaza, para cubrirlo aquí abonando las letras giradas por el Tesoro del Caballero, contra el del Guayas, y como el primero no remitió la cuenta de lo recaudado y sus letras no vinieron en la forma prescrita por la Ley de Hacienda, ordene que se protestaran Repito, contribución forzosa no se ha impuesto ni se ha autorizado para esa provincia. Se abrió un empréstito de diez mil sueros, que conculcó el Señor General Plaza, indicando se cobraran Letras de los Comerciantes para pagar las en Guayaquil.

El Señor Treviño: - Por último, pido, se sirva decirnos el Señor Ministro, si el Gobierno acepta la responsabilidad por la forma en que se llevó a cabo el empréstito. Estando ausente mi socio, el Señor Puyol, que forma parte de esta Cámara, se impuso una contribución forzosa a nuestra Casa de Comercio, y como yo conocía, el Señor Leoyer, Ciudadano Francés se negó a pagarla y entonces el Gobernador le dijo: "Poco me importa que sea U. Ciudadano Francés, si dentro de veinticuatro horas no se consignara el valor fijado, irá U. al Panóptico". Hechos que cito no para hacer recaer una responsabilidad sobre el Señor Andrade, sino para manifestar que se empleó la violencia, no podría ser de otra manera, porque contribución sin coacción, en tiempo de Convulsiones políticas, no se explica, pues es muy difícil que haya quien voluntariamente pague lo que se le exige en circunstancias como esa.

El Señor Ministro de Hacienda: - No he tenido conocimiento el Gobierno de ese particular sino por el denuncia del Señor Treviño.

Respuesta a lo Perras dice que en atención a las excepcionales circunstancias por las que atravesaba la República, sin comunicación con Guayaquil, acosado por las montañas del Norte Centro y Sur de la República, yo mismo como Ministro de Hacienda, ordene poner centinelas en las casas de varios altos personajes del partido Conservador en Quito, a fin de hacer efectiva la contribución de doscientos mil sueros decretada por el Consejo de Ministros, pues el Gobierno necesitaba conseguir dinero para su tropa, la que no debía parecer de hambre.

El Señor Peralta: Suplico al Señor Ministro

de lo Interior, se sirva informar a la Asamblea sobre las razones que ha habido para desterrar a algunas periodistas quebrantando así la Encaje precisa garantía, la de la libertad de imprenta.

El Señor Ministro de lo Interior: - Desearía saber si el motivo de las interpelaciones ha sido ese.

El Señor Vallauri: - No ha sido ese el motivo, pero pido que lo sea para mañana, pues, eso no es excusa; y pido que las interpelaciones versen también sobre los fueros de Uvar y Fello.

El Señor Presidente: - Dáncese por terminadas las interpelaciones para que fueron llamados hoy los Señores Ministros.

(Los Señores Ministros se retiraron)

El Señor Treviño: - Pido conste en el acta que el Señor Ministro dice haber autorizado el empréstito de diez mil sueros en la Provincia del Chimborazo, y que autorizó también lo llevaran a cabo empleando la Coactiva. Esto pido a fin de deslindar responsabilidades.

El Señor Andrade (J.): - Puego al Señor Treviño que se sirva prestar su valioso apoyo a la moción que voy a hacer sobre que: "se excite el celo de la Corte Superior del Chimborazo para que instruya a la brevedad posible el juicio respectivo, a fin de perseguir las infracciones de cualquiera naturaleza que fueren cometidas por el Gobernador Andrade"; que es mi hermano Amos.

Mientras se escribía la moción, el Señor Peralta disp. El principal objeto de la revolución fue castigar a los complicados en el negociado del buque "Esmeralda", y desear que se solicite informe del estado de la causa, y ofala, si tuviera apoyo, que la Asamblea conozca el conocimiento de ella.

El Señor Váscos: - La causa a que se refiere el Señor Peralta, está ante la Corte Suprema; por consiguiente, no puede la Asamblea quitarle el conocimiento de ella, porque no podría llenar todas las formalidades del juicio. Reduzca su pedido el Señor Peralta a que se pida informe a la Corte Suprema, sobre el estado de la causa.

El Señor Peralta: - Pues limito mi acción a que se pida informe sobre el estado de la causa; pero esto no quiere decir que la Asam-

blen no pueda conocer de ella, porque la Convención reúne todos los poderes y puede, por consiguiente, avocar el conocimiento de ese asunto.

El Señor Andrade (R.): - Quiero que conste en el acta que ha quedado a salvo la reputación del Señor Coronel Sabando, con los informes del Señor Ministro de Hacienda.

Leyese la siguiente moción del Señor Andrade de (Julio) con apoyo del Sr. Treviño: "Que se excite el celo y patriotismo del Señor Ministro Fiscal de la Corte Suprema de Justicia, a fin de obtener el enfuenciamiento del Señor Gobernador del Chimborazo, Don Daniel Andrade, sobre la imposición del Señor Diputado Treviño, respecto a contribuciones de guerra y otros vejatorios que se dicen haberse cometido por el Gobernador de dicha provincia"

Como el Señor Vallarín observara que el Señor Andrade no podía formularla, éste replicó: "Ciertamente no puedo proponer esa moción, pues no es posible que mi hermano pida el enfuenciamiento de su hermano; pero omeigo que alguno de los mas amigos de mi familia, haga la moción. Nosotros somos pobres, enteramente pobres; no tenemos mas que una riqueza: el honor, y el honor de uno de mis hermanos está en juego y desea que se esclarezca."

Los Señores Torres, Vascos, Arellano y el infrascripto Secretario Corral, hicieron propia la moción del Señor Andrade.

(Receso.)

Reinstalada la sesión, el Señor Treviño expuso: No debe aceptarse la moción, pues, eso sería suponer que el Señor Andrade ha procedido arbitrariamente a imponer contribuciones, cuando el Señor Ministro declaró que estaba autorizado para ello aun empleando la coacción. Yo solo he pretendido saber si el Gobernador del Chimborazo, estuvo o no autorizado, por el Gobierno para imponer contribuciones o contratar empréstitos.

El Señor Ferrán: - Jamás aprobaré la moción que se discute, por varios y poderosos motivos; entre ellos y el que mas obliga mi reserva, por el de consignarse ahí deshonrosamente el digno nombre de un buen liberal y gran patriota, quien, sacrificando la paz del hogar y los intereses de la familia ha combatido en pro del honor de la Patria, decidida y valerosamente. Me consta que, como fe.

150
de del "24 de Mayo", junto a su amigo y caudillo, desafiaba a los continuos montoneros del Centro, hasta que por una necesidad política fue menester obligarle a desempeñar la Gobernación del Chimborazo. Yo he sido testigo de sus grandes esfuerzos y de su resistencia que fue preciso vencer para que viviese el Señor Andrade a su Patria en una situación tan emergente, digo, tan peligrosa, como por la cual atravesaba la República.

Y quien ha servido en esta forma a su Patria, a quien por su honradez y demás virtudes se le reputa digno hijo de la familia de los Catón ecuatorianos por su austeridad y su decoro, no se le puede pagar con la ingratitude ni la ingratitud; a quien ha prestado eminentes servicios a la Causa liberal, no puede una Asamblea, tambien liberal, poner un estigma sobre su nombre y sus merecimientos.

Si algo se ha dicho aqui, Señor Presidente, que pudiese menoscabar las ejecutorias del Señor Andrade, la explicacion del Señor Coronel Fremin, agrastan y tranquilizan a los amigos de la justicia. El se ha por satisfecho del esclarecimiento de los sucesos que trataba de inquirir; encomia al Señor Andrade, y reconoce hasta cierto punto la falta de motivos para haber entrado la Asamblea en una discusion agria e impolitica.

El Señor Fremin, es mi amigo, mi colega y si he de decir lo que siento, mi corazon lo reputa como miembro de mi humilde familia por las relaciones y antecedentes en nuestra amistad; pero permitame que, por ahora, mientras sea yo el primero que atribuya sus interpelaciones a su patriotismo, a su sincera honradez, le acuse de alguna exaferacion, rectificada caballerosamente por el mismo, con sus anteriores palabras que para la Asamblea significaran un justo tributo a la buena fama del Señor Andrade, a la verdad y a la justicia.

Veo, Señor Presidente, con grande escándalo para el partido de la actual transformacion politica, que antes mi se haber principiado con nuestros enemigos, estamos en la brecha convirtiendonos a los propios, resquebrajando el merito de una lucha que se debia mantenernos unidos y respondiendo solidariamente a la grito de nuestros adversarios.

157

No hemos llegado a un extremo, pero llegaremos a él, si la Asamblea no se coloca a la altura de su misión, sino que vuelve por los fueros de la Augusta Magistratura de sus deberes a quien tenemos sujetos patrios. Todas, todas piensan en la República, todas anhelan su felicidad, y sin embargo estamos trabajando por que se diga lo de Ducloux, si mal no recuerdo: "que el orgullo de los necios consiste en destruir lo que no pueden edificar".

¿Se han cometido abusos? ¿Se han perpetrado crímenes en nombre de la libertad? ¿Se roba y se asesina? Pues bien, quien lo crea, haga lo que yo haría si tuviera convicción de esos hechos: acusarlos con valor y enérgicamente ante los Tribunales y Jueces respectivos, y no ante la Asamblea que nada puede hacer sin el sacrificio de su nombre y su paliduría. ¿El General Franco es un asesino? Pues si lo es, allí está un Consejo de Guerra que es competente para juzgar a los militares en servicio activo; allí está también el juicio que se sigue por la muerte de Vivar, juicio solicitado por el mismo General Franco. ¿Se han cometido robos? Tenemos para ellos los Jueces y Tribunales designados por la ley.

Declamamos contra la muerte de Vivar, y delatamos cuando tenga su aspecto de ilegal, y cada vez recordamos con más dolor, las miles de víctimas inmoladas en los campos de Fanque, Pangor, Las Cabras, Cuenca, Patate y Chambó, y las mil vejaciones de nuestros enemigos; cuando para avanzar al Capitolio debemos mantenernos unidos, si no queremos caer en el vaticinio de Bolívar: como devorados por la anarquía. No faremos causa para que el partido Conservador, al cual se me dijo había pertenecido como para agravarme, justifique lo que asegura del partido Liberal: "que está en camino para obedecer que no para mandar."

El Señor Torres: - Al formular la moción, creí servir a un amigo, pues hay hombres que no tienen más patrimonio que su honradez, y la mejor manera de justificar al Señor Andrade de los cargos que se le imputan, era poniendo su juramento.

El Señor López: - La Asamblea se está convirtiendo en un conjunto de jueces o de poderes en ejercicio; creo que ella contiene en sí los principios de soberanía y en tal virtud establece los poderes, pero no los ejerce.

152
Todos, en consecuencia, no me parece propio el procedimiento que se trata.

El infrascrito Secretario Corral: - Aprobé la moción, porque se ha tratado en este recinto el nombre del Señor Andrade, amigo mío; y en mi concepto, una de las mejores satisfacciones que puede dársele, máxima cuando no es culpable, es sostener la moción; pues el rechazo que hará de ella la Asamblea, le servirá como la mejor justificación de su inocencia.

El Señor Araujo: - Me creo obligado como representante del Chimborazo, a hacer algunas aclaraciones: es cierto que en esa provincia se impuso un cupo de guerra en forma de empréstito, para lo que se empleó la fuerza, pero entiendo que el objeto principal del proyecto del Señor Coronel Arriaga y otros Diputados, era saber si esos fondos habían ingresado a la Tesorería Nacional, y por mi parte, aseguro que estos ingresos han servido para sostener la guarnición de dicha plaza. Ese empréstito fue muy necesario para salvar a la población misma de un conflicto, pues no tenía el Erario como atender a los gastos que demandaba dicha guarnición. Estas aclaraciones las hago para que no sufra el buen nombre del Señor Andrade con inculpaciones temerarias.

La moción fue rechazada por unanimidad.

Los Señores Lopez y Cuera (P.) hicieron presente que existía una moción para que la Asamblea no se ocupara de otro asunto que no sea el Proyecto de Constitución, el de reconstrucción de Guayaquil y el de documentos incinerados de los Bancos, y como el infrascrito Secretario Corral observará que el día siguiente debía interpellarse al Señor Ministro de lo Interior, deseaba saber si se pasaba o no el oficio correspondiente.

El Señor Ferrel: - He pedido del Señor Ministro de lo Interior las razones que tuvieron las autoridades de esta Provincia para detener a periodistas, pero solicito su aplazamiento hasta que termine el tercer debate de la Constitución.

El Señor Vellauri: - Pido también se aplase la interpelación respecto a los fundamentos de Vivar y Fello.

Receso.

157

Reestablecida la sesión, se leyó el acta del día 22 y fue aprobada. El Señor Andrade (Camilo C): Deseo que no consten en el acta ni la moción hecha por el Diputado Señor Torres en apoyo de nuestro Colega el Señor Diputado Coral, quienes la han propuesto, tan solamente por prestar un servicio de amistad al Señor Diputado Don Julio Andrade; ni deseo también que conste el debate que a dicha moción se ha seguido, pues constandome el patriotismo, fealdades y abnegación con que el Señor Daniel Andrade, ha servido siempre a la Causa liberal, no deseo que se pudiera creer que esta Asamblea ha puesto en duda por un momento las buenas cualidades que distinguen al ex-Gobernador del Chiriquí.

El Señor Treviño: - Por mi parte no hay inconveniente; pues deseo no conste ni lo uno ni lo otro.

El Señor Córdoba expuso que en la sesión anterior, como miembro de la Comisión que formuló el proyecto sobre recaudación de rentas, no había estado porque se emplease el adjetivo ordinarias, por innecesario, pues habiendo terminado el 9 de Octubre el estado animalo en todas las ramas de la Administración, por el mismo hecho, habían desaparecido las rentas extraordinarias, es decir, los cupos de guerra y otras contribuciones odiosas; que por lo mismo había un error en el acta que se leía, cuando se le hacía decir que había estado por el uso de la palabra ordinarias.

Que al tratarse del proyecto del Señor Treviño, había hecho la indicación de que se usase de la palabra personas, en vez de individuos, no por una quisiella gramatical sino porque deseaba que el proyecto comprendiese también a todas las Corporaciones o fundaciones públicas, es decir, a las personas jurídicas; pues en muchas provincias como en la del Cañar, por ejemplo, se habían cometido exacciones de todo género, despojando violentamente de sus haberes al Fisco, a las Municipalidades, a los Colegios y otros establecimientos públicos. La Asamblea debe, pues, tener conocimiento de todos esos hechos para arbitrar la manera de remediarlos.

El Señor Vilis L.: - No se debe retirar del acta la moción que ha sido rechazada.

154
por unanimidad, y que lejos de ser desfavorable para el Señor Andrade, esa constancia le favorece; pues es una prueba palmaria de que la Asamblea no ha creído necesario que se justifique la conducta del ex-Gobernador del Chimborazo.

El Señor Presidente: Estando este asunto relacionado con las interpelaciones hechas a los Señores Ministros, debe constar en el acta.

En seguida se leyeron el siguiente informe y proyecto presentados por la Comisión ad-hoc.

Señor Presidente: - La Comisión especial que formó la Mesa para estudiar un proyecto de Decreto que facilitara a la Municipalidad de Guayaquil atender a la reconstrucción de la parte de la ciudad incendiada en los días 5 y 6 del presente mes, después de varias discusiones, ha acordado someter a la Deliberación de la Asamblea el que por separado se presenta.
- Aspiazu - César Cordero - Robles - López - Treviño - Wither - Antriago - Ramón Matens - Gallagos - Paladines - Avilés E.

La Asamblea Nacional

Considerando:

1º Que en la reconstrucción de la Zona incendiada en la ciudad de Guayaquil, deben observarse las Ordenanzas Municipales expedidas con anterioridad por el Concejo Cantonal, conciliando los intereses del público con los intereses de los propietarios; y

2º Que las actuales rentas Municipales no alcanzan a cubrir los valores de los terrenos que es necesario expropiar para la rectificación de algunas calles

Decreto:

Art. 1º Limitare, por esta vez, la rectificación de las calles en la ciudad de Guayaquil, a la Calle de "Bolivar" con su costado Norte, a la Calle de "Escobedo" y al espacio comprendido desde el primer estero del Sur, en la parte incendiada hasta la Plazoleta de la Concepción.

Art. 2º Destinarse como renta Municipal, destinada exclusivamente a la indemnización de los terrenos que se expropiaren, lo que produjeren:

1º El terreno que ocuparen las fábricas fuera de lo correspondiente a los solares, en lo que se llama volado

2º Los terrenos que antes ocupaban el Cuartel de Artillería y la Comandancia de Armas,

155

el Colegio de los Sagrados Corazones y la Estuana;

3º Las unidades que de los derechos de Estuana han estado percibiendo hasta el día los Talleres Salicrinos establecidos en la República;

4º Un centavo en cada kilogramo de sal que se cobrará como aumento en la que se expen-
diese en las oficinas fiscales de la Nación; y
medio centavo sobre cada kilogramo de peso bruto, excepto la tagna, que se cobrará igualmente de aumento en las Estuanas respectivas, a los artículos que reportaren; y

5º Lo que produjere el estanco de los naipes, que desde luego, se declarará estancado desde el 1º de Enero de 1894.

Art. 3º El estanco de los naipes será reglamentado por un Decreto especial.

Art. 4º Los Administradores de Estuanas y los Coletores fiscales, remitirán quincenalmente a la Municipalidad de Guayaquil lo que produjeren los ramos de la sal y de los artículos de exporta-
ción, según el número 4º del Artículo 2º.

Art. 5º La Municipalidad cederá en el lugar que designare el Poder Ejecutivo, el terreno necesario para la edificación de los edificios fiscales de Estuana, Colegio de los Sagrados Corazones, Cuartel de Artillería y Comandancia de Estuana.

Art. 6º Pasados cuatro años desde la promulgación de este Decreto, cesará el cobro del recargo a la sal y a los artículos de exportación y de otras cosas de que hablan los Artículos anteriores.

Art. 7º Los miembros del Consejo Cantonal de Guayaquil y el Tesorero Municipal serán personalmente responsables de los valores que se invertieren en objetos distintos del fijado en el Artículo 2º y en el siguiente.

Art. 8º Cubiertas las indemnizaciones de los terrenos expropiados, el Consejo Cantonal invertirá los fondos sobrantes que hubiere, en la adquisición de máquinas a vapor y de otras útiles de que hubiere menester el Cuerpo de Bomberos.

Art. 9º La Municipalidad de Guayaquil, cuidará de que las nuevas fábricas, tanto en la Zona industrializada como en el resto de la población, no contengan maderas de pino-tesa en sus paredes exteriores, ni se eleven a más de nueve metros, pudiendo ser las construcciones de un y dos pisos.

Art. 10. Durante cuatro años no se cobrará derecho alguno de puerto, a la madera nacional que se introdujere al Astillero de

156
Guayaquil.

Dado, etcétera.

Puesto a debate pasó a segunda discusión.

El Señor Avilés con apoyo del Señor Peralta hizo la siguiente moción, que fué aprobada por unanimidad:

"Que se declare urgente el proyecto sobre la reconstrucción de Guayaquil".

Después se dió lectura al siguiente informe de la Comisión de Legislación.

"Señor Presidente: La Comisión de Legislación en vista del oficio del Señor Presidente interior de la República de fecha 21 del presente, relativo a proveer la manera de subsanar algunos documentos de créditos, destruidos por el incendio, informa:

Que cree oportuno el proyecto de decreto acompañado por el Ejecutivo al oficio antes expresado,

y que por lo mismo debe ser sometido a discusión. - Guayaquil Octubre 23 de 1896. - G. Tepez-

Segundo Leizaola - G. J. Cordova - Juan J. Castro - Julio E. Fernandez - J. Peralta"

En segunda se dió lectura al siguiente proyecto de Decreto, enviado por el Ejecutivo:

La Convención Nacional del Ecuador

Considerando:

1º Que es deber de la Nación reparar en lo posible las pérdidas ocasionadas en esta Ciudad por el último incendio para disminuir los perjuicios del Comercio y la industria;

2º Que el incendio ha reducido a cenizas algunos valores de crédito, pagarés y otros documentos que los Bancos de esta plaza conservaban en Casas contra incendios de las casas acreditadas;

3º Que así mismo han sido destruidos por el fuego los títulos de acciones de varias compañías anónimas establecidas en esta Ciudad y muchas de las Cédulas de los Bancos Hipotecarios que estaban en poder de particulares.

Decreta:

1º Las partidas de los libros de contabilidad de los Bancos en que conste el documento de pagarés, con expresión del devolvente, vencimiento y valor, así como los demás que acrediten la existencia de obligaciones directas a favor de los Bancos, con prenda pretoria u otras garantías, harán fe para la comprobación legal del crédito, siempre que se refieran a descuen-

157
tos ni obligaciones ejecutadas hasta el día
Cinco del mes en curso;

2º El acta que en presencia de tres testigos
otorgue cualquier Escribano público a indica-
ción de los Gerentes de los Bancos, con inser-
ción literal de la partida que conste en sus
libros, se contabilizará, respecto de las obligacio-
nes incineradas y la declaración de los Ge-
rantes de Bancos sobre la existencia de dichos
créditos y la pérdida del documento que lo
compruebe, surtirá los mismos efectos comercia-
les que la obligación a que se refiere y
servirá de título ejecutivo en caso de demanda;

3º La copia de esta acta, que también será
suscrita por los Gerentes, podrá endosarse y ser
materna de protesta judicial, como cualquiera
otra obligación mercantil;

4º Las Sociedades anónimas darán a sus ac-
cionistas duplicados de los títulos perdidos en
el incendio llenando las formalidades que
sus Estatutos requieran;

5º Los Bancos Hipotecarios reemplazarán
las Cédulas destruidas por el incendio, con
otras de igual valor y tipo de interés, pre-
via comprobación de la pérdida y con las
seguridades necesarias.

Dado, etcétera.

Se señaló el día siguiente para el pri-
mer debate.

Se levantó la sesión a las seis y quince
minutos de la tarde.

El Presidente de la Asamblea.

Manuel B. Cueva

El Diputado Secretario

Morales

El Diputado Secretario.

Francisco B. Vidal